

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 96/97****de 28 de noviembre de 1997****por la que se modifica el anexo VI (Seguridad Social) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado el «Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 82/97 del Comité Mixto del EEE⁽¹⁾;

Considerando que deberá incorporarse al Acuerdo la Recomendación nº 21, de 28 de noviembre de 1996, relativa a la aplicación de la letra a) del apartado 1 del artículo 69 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 a las personas sin empleo que acompañan a su cónyuge empleado en un Estado miembro distinto al Estado competente⁽²⁾, aprobada por la Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes,

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 4.7 (Recomendación nº 20) del anexo VI del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«4.8. **97/C 67/03:** Recomendación nº 21, de 28 de noviembre de 1996, relativa a la aplicación de la letra a) del apartado 1 del artículo 69 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 a las personas sin empleo que acompañan a sus cónyuges empleados en un Estado miembro distinto del Estado competente (DO C 67 de 4. 3. 1997, p. 3).».

Artículo 2

Los textos de la Recomendación nº 21 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 1997, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 1997.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

E. BULL

⁽¹⁾ DO L 134 de 7. 5. 1998, p. 11.

⁽²⁾ DO C 67 de 4. 3. 1997, p. 3.